



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de junio de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión de bienes de consumo con destino al Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial; y

Considerando:

Que por resolución n° 3184/2019 (conf. fs. 292) la Dirección de Administración convocó la licitación pública, efectuando las publicaciones ordenadas los días 6 y 7 de noviembre de 2019 (conf. fs. 297/298), acompañándose a fs. 337/406 su acta de apertura y las ofertas recibidas, como así también el cuadro comparativo de precios a fs. 420.

Que a fs. 427 la Dirección de Administración informa que la firma “JENCK S.A” ha sido pasible de penalidades mediante resoluciones DA nros. 4016/17 y 1064/18 (conf. fs. 425/426) en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que a fs. 475 obra el informe técnico del Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial, y a fs. 483/484 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 18/20, expresando que a efectos de evitar el fracaso de la convocatoria y atento la necesidad de contar con los elementos para el normal funcionamiento de la dependencia requirente, conviene

hacer uso de la excepción a que se refiere la resolución n° 637/94, para la oferta de la firma “JENCK S.A.”, la cual resulta técnicamente admisible y económicamente conveniente.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72, (ver fs. 496), y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que por acordada n° 4/2020 se declararon inhábiles los días a partir del 16 de marzo del corriente y por acordadas n° 6/2020, 8/2020, 10/2020, 13/2020, 14/2020 y 16/2020 se dispuso feria extraordinaria; y por resolución DA n° 675/2020 (conf. fs. 523) se autorizó la habilitación de feria y proseguir con las presentes actuaciones.

Que la Dirección de Administración efectuó a fs. 491/492 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que, a fs. 528, ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Desestimar los renglones 2 y 4 de la oferta n° 1 “JENCK S.A.” -por no cumplir con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones-.

2°) Adjudicar la provisión de bienes de consumo con destino al Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial, a la oferta n°1 “JENCK S.A.” -por resultar conveniente en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal- , los renglones 1, 3 y 5 por la suma total de pesos trescientos

cinco mil setenta y siete con ochenta centavos (\$ 305.077,80.-), en un todo de acuerdo a su propuesta de fs. 338/374, 472, 476 y 520; y a la oferta n° 2 “SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L.” -por única oferta admisible- los renglones 2 y 4, y -por menor precio- el renglón 6, por la suma total de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil trescientos noventa (\$ 4.251.390.-) en un todo de acuerdo a la propuesta de fs. 375/406 y 519.

3°) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma total de pesos cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete con ochenta centavos (\$ 4.556.467,80.-) a las cuentas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MDV